



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACION EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

6. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SU ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS A PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC)**”. 4 LOTES (V a VIII conforme a cláusula 3 del PPT).**

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Suministro de energía eléctrica de los contratos acogidos al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC)

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA): 252.888,79 €.

PLAZO DE EJECUCION: Desde el 22 de noviembre de 2017 al 21 de noviembre de 2018.

TERCERO PREDETERMINADO: IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 15 de noviembre de 2017, autorizando el contrato y el inicio del expediente.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento de la documentación relativa a la presente contratación, en la que consta Declaración responsable de capacidad para contratar; y proposición económica por el importe vigente en cada momento según los precios regulados por el Gobierno de España para el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación ACUERDA:**

PRIMERO.- CLASIFICAR al licitador admitido IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.

SEGUNDO.- REQUERIR a IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U propuesta como adjudicataria, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c: apartado G del Cuadro de Características).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

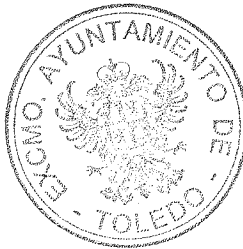
2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 40,00.- euros, en concepto de gastos de publicación en el BOP.

CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,



Fdo.: Antonio J. Rodríguez Gauyac.